

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 29-17
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE - DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramírez

Ronny Campos Muñoz

Manuel Ovares Elizondo

PRESIDENTE SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodríguez

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

INTENDENTE

Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Marcenette Castrillo Mena.

Fernando Quesada López

Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez

VISITA POR INVITACION

Lic. Ronny Montero. Coordinador a.i. Dpto. de ZMT

Ing. Rodrigo Vásquez Quirós

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

I. ORACION

II. USO DE PLAYA Y PERMISO FEDERACION DE SURF

III. DE LA JUVENTUD

IV. AUDIENCIA AUDITORIA. INFORME TECNICO PRESUPUESTO 2018

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. USO DE PLAYA Y PERMISO DE FEDERACION DE SURF

ELADIO. La solicitud fue hecha en un principio al frente de Banana Beach, yo sería del criterio que se de vigilancia y se pida apoyo al fin de que en Banana Beach no se de ningún evento

RONNY. El tema es que entre los mojones 72 al 75 se está llevando a cabo un uso indebido del terreno y visto lo que sucedió el depto. No recomienda el permiso por esa situación en ese sitio

Dpto. de zona marítimo terrestre

a. Lic. Ronny Montero Orozco. Coordinador a.i. Mediante Res-IC-023-2017. Departamento de Zona Marítimo Terrestre OFICIO N° ZMT-053-2017

Asunto: Uso de Zona Pública Solicitado por la Federación de Surf de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar pase de la solicitud realizada por el señor Randall Chaves Arrieta, presidente de la Federación de Surf de Costa Rica, en el cual se solicita uso de la Zona Pública en Playa Carmen entre los mojones 50 y 56, con el fin de realizar la tercera fecha del Circuito Nacional de Surf 2017, los días 22 y 23 de abril del presente año.

En mi condición de Coordinador a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 50 y 56 del sector costero de Playa Carmen, el día sábado 22 y domingo 23 de abril, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea, se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Se prohíbe realizar fogatas.

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Undécimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre no encuentra oposición a que se realice la tercera fecha del Circuito Nacional de Surf 2017, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

CONSIDERANDO:

- Que la Federación de Surf de Costa Rica, ha solicitado autorización para el uso de la zona pública de playa Carmen, entre los mojones 50 al 56 para llevar a cabo la tercera fecha del Circuito Nacional de Surf
- Que este evento se realizara los días 22 y 23 de Abril del 2017, con un horario de 07: a.m. a 6:00 p.m. ambos días
- Que la organización debe acatar las instrucciones emitidas en este acuerdo

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar el uso de la playa y zona pública de Playa Carmen entre los mojones 50 y 56 para que la Federación de Surf de Costa Rica, realice la tercera fecha del Circuito Nacional de Surf 2017, los días 22 y 23 de Abril del 2017, de 07:00 a.m. a 06:00 p.m.. ambos días.

Se deben acatar las siguientes instrucciones:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 50 y 56 del sector costero de Playa Carmen, los días sábado 22 y domingo 23 de abril, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea, se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Se prohíbe realizar fogatas.

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Undécimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre no encuentra oposición a que se realice la tercera fecha del Circuito Nacional de Surf 2017, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

2. Informarles que este acuerdo corresponde al uso de la playa, el permiso para la realización del evento de surf se extenderá cuando el departamento de patentes nos indique mediante oficio que se cumplieron con todos los requisitos, de no ser así, tendrá el mismo departamento que proceder a emitir la clausura del evento”. **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se recibe a los señores Paul Philips, Ivan Barquero y Carlos Brenes de la Federación de Surf

DAGOBERTO. Les saluda y concede la palabra

PAUL. Pertenezco a la federación de surf de Santa Teresa y Mal Pais, tenemos bastantes niños en la península que son un semillero del surf, lo más importante en estos eventos es la ola y el punto que hablamos es especial. Las dificultades de trasladar el evento a otro sitio son muy altos.

CARLOS BRENES. Si hay diferencias entre banana beach y la muni está influyendo en el evento, si tenemos que mover el evento son muchas las pérdidas que la asociación tendría, en banana beach nos favorece por el ingreso. Nuestra justificación de estar aquí es que nos permitan continuar con el evento frente al parqueo de banana beach, mover el evento sería una desilusión, con el compromiso de que en el 2018 lo hacemos en playa Carmen.

CINTHYA. Es por el oleaje que este sitio es el indicado, no hay otro desde playa Carmen hasta playa hermosa

PAUL. Si frente a lora amarilla y en playa Carmen

CINTHYA. Para nosotros este evento es importante y pedirles que se rote para que no se de este tipo de roces, porque debe ser toda la población la que se vea beneficiada y también es importante que se acerquen al comité de deportes y solicitar con tiempo los permisos

ELADIO. Mi hijo es surfista desde muy pequeño y nuestra idea es p'romver el deporte como prevención contra las drogas, la situación aquí es otra, es la ocupación de la zon publica y que se ha hecho caso omiso a las indicaciones de este Concejo.

Se retiran

DPTO DE PATENTE

b. Sra. Yorleny Madrigal. Encargada de Patentes. OFICIO PAT-099-2017. Asunto: Solicitud de Permiso Tercera Fecha Torneo de Surf.

Sirva la presente para informarles, que mediante oficio PAT-097-2017, se adjuntó documentación con solicitud de permiso para la tercera fecha del circuito Nacional de Surf, dicha actividad organizada por la Federación de Surf de Costa Rica. En la misma se indicó, que quedaba pendiente de aportar la siguiente documentación para cumplir a cabalidad con la totalidad de los requisitos requeridos por este Concejo Municipal, para este tipo de actividades:

- Póliza de responsabilidad civil.
- Permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud.
- Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia.
- Seguridad Privada.
- Recibo de ACAM.
- Permiso de uso de suelo del lugar donde se realizará el evento ([acuerdo de Concejo autorizando el uso de la Zona Publica](#)).

Les indico que este departamento recibió la siguiente documentación para ser aportada a la solicitud y para ser tomada en consideración como parte de los requisitos aportados:

- Póliza de responsabilidad civil.
- Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia.
- Plan de Seguridad.
- A razón de lo anterior, se indica que quedaría pendiente de presentar la siguiente documentación para cumplir a cabalidad con la totalidad de los requisitos requeridos para estos eventos:
- Permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud.
- Permiso de uso de suelo del lugar donde se realizará el evento ([acuerdo de Concejo autorizando el uso de la Zona Publica](#)).

Además, y en vista de oficio CMDCS 170-2017, comunicado a este departamento, le indico a este honorable Concejo Municipal, que de solicitar la Federación de Surf cambio de ubicación de donde se llevará a cabo el evento, se deberá modificar la siguiente documentación acorde a la nueva dirección: Plan de contingencia y el croquis del lugar.

CONSIDERANDO:

- Que el Depto. de Patentes ha presentado oficio PAT-099-2017 en el cual adjunta documentación con solicitud de permiso para la Tercera fecha del Circuito Nacional de Surf, dicha actividad organizada por la Federación de Surf de Costa Rica para los días 22 y 23 de Abril del 2017:
 - Póliza de responsabilidad civil.
 - Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia.
 - Plan de Seguridad.
 - A razón de lo anterior, se indica que quedaría pendiente de presentar la siguiente documentación para cumplir a cabalidad con la totalidad de los requisitos requeridos para estos eventos:
 - Permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud.
 - Permiso de uso de suelo del lugar donde se realizará el evento ([acuerdo de Concejo autorizando el uso de la Zona Publica](#)).
 - Permiso sanitario de funcionamiento

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Otorgar el debido permiso a la Federación de Surf de Costa Rica para la realización de la Tercera fecha del Circuito Nacional de Surf 2017 los días 22 y 23 de Abril del 2017 en playa Carmen, entre los mojones 50 al 56 con un horario de 07: a.m. a 6:00 p.m. Ambos días. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

ARTICULO III. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. Intendencia. Lee documento sobre proyecto de la Juventud. Por ser solo concejo no podemos tener comisión de la persona joven y acceder a esos recursos pero debemos tratar de involucrarnos y conocer. La reuniones mañana a las 9.30 am en San José.
DAGOBERTO. SE CONOCE PERO MUY ADISTIEMPO.
SE RETIRA LA INTENDENCIA

ARTICULO IV. AUDIENCIA AUDITORIA. INFORME TECNICO PRESUPUESTO 2018

ESTUDIO TÉCNICO

SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA AUDITORIA INTERNA PERIODO 2018

El siguiente estudio se elabora en acatamiento del artículo 27 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292 y las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas, Resolución R-DC-010-2015, publicado en La Gaceta N° 48 del 10 de marzo del 2015. También forma parte del plan de mejora proyectado por la Auditoría Interna para el periodo 2017.

Efectivamente el artículo 27 de Ley General de Control Interno señala:

“El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

“Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

“La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.”

Por su parte las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas en el punto 1.3 **Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna incisos a y b**, establece que:

“a. La Auditoría Interna - Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.

“b. El jerarca - Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente.”

Señala la misma normativa que *“para el cumplimiento de la normativa el estudio técnico a realizar por la Auditoría Interna debe considerar el ámbito de acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo de auditoría, el ciclo de auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la Auditoría Interna, así como el volumen de actividades que ésta ha desarrollado y pretende desarrollar. El*

estudio debe estipular, como resultado, la cantidad y las características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, con la cobertura y el alcance debidos, así como una identificación de los riesgos que asume el jerarca si la dotación de recursos de la Auditoría Interna no es suficiente. El estudio deberá actualizarse cuando las circunstancias así lo determinen o el Auditor Interno lo considere pertinente”.

En acatamiento de lo señalado y ante la necesidad detectada a través de los estudios que se han realizado durante los últimos 8 años sobre autoevaluación de calidad de la actividad de la Auditoría Interna y los informes de labores donde se ha manifestado la necesidad de contar con más recursos para que la Auditoría Interna logre:

- ✓ Aumentar la cobertura del universo auditable procurando cumplir sus competencias con mayor calidad, eficiencia y eficacia.
- ✓ Revisar las prácticas de evaluación de riesgos y analizar el esquema más adecuado para establecer el Universo Auditable.
- ✓ Alinearse con otras funciones de aseguramiento y control de calidad.
- ✓ Recibir cursos de capacitación y retroalimentación constante para fortalecer las capacidades profesionales.
- ✓ Continuar con el desarrollo e implementación de manuales de procedimientos, políticas y directrices escritas que contengan las acciones necesarias para la ejecución del trabajo de auditoría y el cumplimiento de las normas.
- ✓ Realizar estudios para determinar las necesidades de recursos humanos, materiales, tecnológicos y otros necesarios y suficientes para cumplir con su gestión de conformidad con lo previsto en la Ley General de Control Interno.
- ✓ Alinear la planificación estratégica de los servicios de auditoría hacia la consecución de objetivos institucionales.
- ✓ Establecer mecanismos de supervisión continua y documentada en cada una de las fases del proceso de auditoría en el sector público, para garantizar el cumplimiento de la normativa que sobre el particular se haya emitido y resulte aplicable.

1. Identificación del universo de auditoría

El estudio sobre necesidades de recursos de la Auditoría Interna se refiere al universo de auditoría que la actividad debe cubrir, considerando todos los elementos susceptibles de la prestación de los servicios de la Auditoría Interna dentro de su ámbito de competencia institucional. En el universo de auditoría se detallan y caracterizan suficientemente las unidades auditables indicando el producto esperado para cada una de ellas y el tiempo estimado en horas persona para cumplir con cada servicio de auditoría. En acatamiento de la normativa y directrices de la Contraloría General de la República, algunos estudios deben realizarse todos los años, mientras que otros pueden emprenderse con una frecuencia menor o pueden estar sujetos a cambios dependiendo de la valoración de riesgos; es por esta razón que a los últimos nueve productos no se les asigna tiempo de ejecución en el cuadro 1, pues estos estudios se restan directamente del tiempo anual disponible.

Cuadro n.º 1
Estimación del universo auditable

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO			
AUDITORIA INTERNA			
UNIVERSO AUDITABLE			
	Unidad Auditable	Producto	Tiempo estimado/Horas persona
1	Concejo Municipal	Acuerdos	240
2		Solicitud de estudios especiales	240
3	Secretaría del Concejo	Libros Legales	240
4		Elaboración de actas y seguimiento de acuerdos	240
5	Comité Distrital de Deportes y Recreación	Liquidaciones Presupuestarias	240
6		Planes-Presupuestos	240

7	Intendencia Municipal	Ejecución de políticas y directrices institucionales mediante una gestión ejecutiva	240
8	Gestión Jurídica	Criterios jurídicos emitidos y asesoría jurídica interna	240
9		Convenios y contratos administrativos suscritos	240
10		Proyectos de ley, decretos y reglamentos presentados	240
11		Procesos judiciales contra el Concejo Municipal, la resolución final y su estado actual.	240
12	Gestión Financiera y Tributaria	Planes anuales operativos e informes de labores	240
13		Caja chica	240
14		Caja y bancos	240
15		Cuentas por cobrar (morosidad)	240
16		Inversiones	240
17		Ingresos	240
18		Egresos	240
19		Liquidación presupuestaria	240
20		Ejecución presupuestaria	240
21		Deuda Pública (municipal)	240
22		Procedimientos de pago	240
23		Cuentas bancarias - conciliaciones bancarias	240
24		Informes y estados financieros	240
25		Registros contables e implementación de las NICSP	240
26		Procedimientos y Seguridad en la Tesorería Municipal	240
27		Transferencia de recursos públicos municipales a entidades públicas y privadas	240
28		Control de activos fijos	240
29		Partidas Específicas	240
30		Bienes Inmuebles	240
31		Gestión de procedimientos de catastro municipal	240
32		Inspecciones	240
33		Evaluación especial del Manual Financiero Contable	240
34		Patentes Comerciales	240
35		Patentes de licores	240
36		Impuesto sobre espectáculos públicos	240
37		Procedimientos de registro, control y conservación de áreas comunales.	240
38		Servicio de limpieza de vías y sitios públicos	240
39		Tasas por servicios municipales	240
40		Tajos y canteras	240
41		Fondos de la Ley 9329 o destinados a la red vial cantonal	240
42	Zona Marítimo Terrestre	Trámites y procedimientos para recepción y trámites de solicitudes de concesión o uso de suelo en ZMT	240
43		Control de vencimiento de los canon, usos de suelo y avalúos.	240
44		Archivo y control de expedientes en ZMT según normativa.	240
45		Procedimientos y cálculo del canon de las concesiones.	240
46		Procedimientos de inspección en ZMT.	240
47		Procedimientos de visado de planos en ZMT. (Construcciones)	240
48	Administrativa	Estudio integral de control interno y sistema específico de valoración de riesgos (SEVRI)	240
49	Urbana	Obras municipales	240
50		Construcciones	240
51		Visado de planos	240
52		Cálculo y cargo (global e individual) de servicios en función del artículo 74 del Código Municipal.	240
53		Cálculo y cargo (global e individual) de servicios en función del artículo 75 del Código Municipal.	240
54	Ambiental	Gestión Ambiental	240
55	Tecnologías de información	Seguridad de la información	240
56		Depuración y mantenimiento de la base de datos.	240
57		Cumplimiento de Normas Técnicas para la Gestión y Control de la TI	240
58		Mantenimiento de plataforma informática, regulaciones, políticas y accesos.	240
59	Proveeduría	Contratación Administrativa	240
60		Custodia y distribución de materiales	240
61		Seguridad física de las instalaciones y activos	240
62	Gestión Recursos Humanos	Cálculo y revisión de planillas y pago de dietas.	240

63		Expedientes de personal	240
64		Salud ocupacional (Comisión de Salud Ocupacional)	240
65		Control de asistencia	240
66		Reclutamiento, selección, nombramiento, inducción y capacitación de personal	240
67		Evaluación de desempeño	240
68		Procedimientos de cobro a empleados por daño o pérdidas causadas a la Administración.	240
69		Incapacidades y otras licencias	240
70		Horas extras y suplencias	240
71	Servicios Generales	Limpieza de vías y sitios públicos	240
72		Servicio de recolección de basura	240
73		Proceso de operación del basurero municipal y el tratamiento de desechos sólidos	240
74		Mantenimiento y limpieza de instalaciones físicas y equipo	240
75		Control, uso y mantenimiento de vehículos	240
76		Ética y cumplimiento de normativa sobre prohibición	240
77	Archivo institucional	Recepción de información, distribución de correspondencia y control de documentos en custodia.	240
78	CGR	Seguimiento informes de la Contraloría General de la República con disposiciones y recomendaciones.	240
79		Traslado de denuncias y solicitud de estudios especiales	240
80	Relaciones de Hechos	Seguimiento de relaciones de hechos o denuncias presentadas por la Auditoría Interna	240
81	Actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna	Análisis de la normativa que rige la actividad de la auditoría interna en el sector público y establecer lo correspondiente, en la normativa que rige su funcionamiento y organización.	240
82	Contribuyentes	Denuncias	0
83	Servicios Preventivos y de Asesoría al jerarca y titulares subordinados	Asesoría y oficios de advertencia en materia de la competencia]	0
84		Autorización de Libros Legales	0
85	Rendición de Cuentas al jerarca y a la CGR	Informe de labores y seguimiento de recomendaciones. Informes de fin de gestión y rendición de cuentas. Declaración Jurada o información a presentar en calidad de personal de la auditoría interna.	0
86	Planificación	Elaboración de planes operativos y estratégicos. Estudios Técnicos. Presupuesto.	0
87	Gestión Administrativa o Gerencial	Capacitación, Archivo de Gestión, Gestión de Riesgos, Administración de la Auditoría, Coordinaciones. Manual de Procedimientos.	0
88	Auditorías	Estudios de Control Interno, Denuncias o Relaciones de hechos (Auditorías Financieras, Operativas y Especiales). Etapas del estudio.	0
89	Seguimiento	Seguimiento a estudios de auditoría interna o de otras instancias, según se establezca.	0
90	Capacitación	Desarrollo Profesional	0
91	Autoevaluación Anual de la labor de Auditoría	Autoevaluación de la calidad y plan de mejora	0
	Total de horas requeridas		19440

Fuente: Elaboración propia

2. Análisis de riesgo

Los elementos del universo de auditoría son analizados y clasificados en términos del riesgo que representan con base en criterios o factores de riesgo uniformes, debidamente seleccionados y caracterizados por la Auditoría Interna.

Se considera riesgo, aquel evento que podría presentarse, o bien materializarse y de ser así podría entorpecer el logro de resultados, o de los objetivos y metas propuestos por la Administración o la Auditoría Interna.

Se adjunta en las hojas siguientes un análisis en donde se establece una matriz de riesgo asignándole peso a diferentes factores, tales como el volumen monetario, la calidad de los controles existentes, la contribución a resultados, los cambios en procedimientos, legislación u otros, la complejidad

de la actividad, el tiempo de la última auditoría, el cumplimiento de regulaciones, la liquidez de los activos involucrados, el número e importancia de las transacciones, y la influencia política.

Cuadro 2
Valoración de riesgos
Periodo 2018

	Unidad Auditable	Producto	Calidad del Control Interno	Cambios en Proc. Reg y Sistemas.	Complejidad de la actividad	Contribución a resultados	Cumplimiento de Regulaciones	Influencia Política	Liquidez de los activos	Tiempo de la última auditoría	Volumen de transacciones	Volumen Monetario	Errores Humanos	Actuaciones irregulares funcionarios	PUNTAJE	CALIFICACION DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	TIEMPO ESTIMADO HORAS PERSONA
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
		VALOR DEL CRITERIO DEL RIESGO	12	11	11	9	7	6	11	12	10	11	9	11	120	600		
1	Concejo Municipal	Acuerdos	4	3	4	5	5	5	2	3	3	2	4	4	437	73%	RIESGO ALTO	240
2	Secretaría del Concejo	Solicitud de estudios especiales	3	3	4	4	5	5	2	3	3	2	2	4	386	64%	RIESGO MODERADO	240
3		Libros Legales	3	3	2	3	3	2	1	3	3	2	2	2	290	48%	RIESGO BAJO	240
4		Elaboración de actas y seguimiento de acuerdos	4	3	4	5	4	5	1	4	4	2	4	4	429	72%	RIESGO ALTO	240
5	Comité Distrital de Deportes y Recreación	Liquidaciones Presupuestarias	4	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	4	388	65%	RIESGO MODERADO	240
6		Planes-Presupuestos	4	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	4	388	65%	RIESGO MODERADO	240
7	Intendencia Municipal	Ejecución de políticas y directrices institucionales mediante una gestión ejecutiva	4	4	5	5	3	5	3	3	2	3	3	4	436	73%	RIESGO ALTO	240
8	Gestión Jurídica	Criterios jurídicos emitidos y asesoría jurídica interna	4	4	4	4	5	2	1	4	1	2	3	3	370	62%	RIESGO MODERADO	240
9		Convenios y contratos administrativos suscritos	3	3	3	2	4	1	1	4	2	1	2	3	295	49%	RIESGO BAJO	240
10	Gestión Financiera y Tributaria	Proyectos de ley, decretos y reglamentos presentados	3	3	3	2	4	1	1	4	2	1	2	3	295	49%	RIESGO BAJO	240
11		Procesos judiciales contra el Concejo Municipal, la resolución final y su estado actual.	3	3	3	4	4	1	1	4	2	1	2	3	313	52%	RIESGO MODERADO	240
12		Planes anuales operativos e informes de labores	4	4	4	4	3	1	1	3	2	1	2	3	328	55%	RIESGO MODERADO	240
13		Caja chica	4	2	3	3	3	2	4	4	3	3	3	3	378	63%	RIESGO MODERADO	240
14		Caja y bancos	4	2	3	2	3	1	4	4	3	3	3	3	363	61%	RIESGO MODERADO	240
15		Cuentas por cobrar (morosidad)	4	2	4	4	4	1	4	3	4	4	3	4	419	70%	RIESGO ALTO	240
16		Inversiones	3	2	2	3	3	1	3	3	2	2	2	3	296	49%	RIESGO BAJO	240
17		Ingresos	3	2	3	4	3	1	4	3	3	5	3	3	379	63%	RIESGO MODERADO	240
18		Egresos	4	3	4	4	3	1	4	4	4	5	3	4	446	74%	RIESGO ALTO	240
19		Liquidación presupuestaria	4	4	4	3	4	1	2	2	3	2	5	4	384	64%	RIESGO MODERADO	240
20		Ejecución presupuestaria	4	4	4	4	4	1	2	2	3	2	5	4	393	66%	RIESGO ALTO	240
21		Deuda Pública (municipal)	4	3	3	2	3	1	2	2	3	2	3	2	306	51%	RIESGO MODERADO	240
22		Procedimientos de pago	4	3	3	4	3	1	4	3	3	3	4	3	389	65%	RIESGO MODERADO	240
23		Cuentas bancarias - conciliaciones bancarias	4	2	3	3	3	1	4	2	3	3	2	2	328	55%	RIESGO MODERADO	240
24		Informes y estados financieros	4	4	4	3	4	1	4	3	3	2	4	3	398	66%	RIESGO ALTO	240
25		Registros contables e implementación de las NICSP	4	4	4	3	3	1	3	4	3	3	3	3	394	66%	RIESGO ALTO	240
26		Procedimientos y Seguridad en la Tesorería Municipal	4	3	4	2	3	1	4	3	3	2	3	3	362	60%	RIESGO MODERADO	240
27		Transferencia de recursos públicos municipales a entidades públicas y privadas	4	3	3	2	3	1	4	3	3	2	3	4	362	60%	RIESGO MODERADO	240
28		Control de activos fijos	4	4	3	4	3	1	3	3	3	3	3	3	380	63%	RIESGO MODERADO	240

29		Partidas Específicas	4	3	2	4	3	1	3	2	3	3	3	3	346	58%	RIESGO MODERADO	240
30		Bienes Inmuebles	4	4	3	4	3	1	3	3	3	3	4	3	389	65%	RIESGO MODERADO	240
31		Gestión de procedimientos de catastro municipal	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3	3	421	70%	RIESGO ALTO	240
32		Inspecciones	4	3	4	4	3	1	2	3	3	4	4	4	400	67%	RIESGO ALTO	240
33		Evaluación especial del Manual Financiero Contable	4	4	2	4	4	1	3	3	3	3	3	2	365	61%	RIESGO MODERADO	240
34		Patentes Comerciales	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	432	72%	RIESGO ALTO	240
35		Patentes de licores	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	432	72%	RIESGO ALTO	240
36		Impuesto sobre espectáculos públicos	4	3	4	3	3	2	3	3	3	3	3	4	388	65%	RIESGO MODERADO	240
37		Procedimientos de registro, control y conservación de áreas comunales.	4	3	4	3	3	1	4	4	3	3	2	3	385	64%	RIESGO MODERADO	240
38		Servicio de limpieza de vías y sitios públicos	4	3	3	3	3	1	3	3	4	3	2	3	361	60%	RIESGO MODERADO	240
39		Tasas por servicios municipales	4	3	4	4	4	2	4	2	3	3	2	3	383	64%	RIESGO MODERADO	240
40		Tajos y canteras	3	3	2	2	3	1	1	3	3	2	2	3	286	48%	RIESGO BAJO	240
41		Fondos de la Ley 9329 o destinados a la red vial cantonal	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	448	75%	RIESGO ALTO	240
42	Zona Marítimo Terrestre	Trámites y procedimientos para recepción y trámites de solicitudes de concesión o uso de suelo en ZMT	4	3	4	4	4	2	2	3	3	4	4	4	413	69%	RIESGO ALTO	240
43		Control de vencimiento de los canon, usos de suelo y avalúos.	4	3	4	4	4	2	2	4	4	5	3	4	437	73%	RIESGO ALTO	240
44		Archivo y control de expedientes en ZMT según normativa.	4	3	4	2	4	3	1	3	3	2	4	4	368	61%	RIESGO MODERADO	240
45		Procedimientos y cálculo del canon de las concesiones.	4	3	3	4	4	1	1	3	4	4	3	4	386	64%	RIESGO MODERADO	240
46		Procedimientos de inspección en ZMT.	4	3	4	4	4	4	3	1	3	2	4	4	390	65%	RIESGO ALTO	240
47		Procedimientos de visado de planos en ZMT. (Construcciones)	4	3	4	4	4	3	2	3	3	3	3	4	399	67%	RIESGO ALTO	240
48	Administrativa	Estudio integral de control interno y sistema específico de valoración de riesgos (SEVRI)	5	3	4	4	4	2	2	4	3	2	2	4	397	66%	RIESGO ALTO	240
49		Obras municipales	5	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	5	433	72%	RIESGO ALTO	240
50	Urbana	Construcciones	5	3	4	4	4	2	3	2	3	3	3	5	415	69%	RIESGO ALTO	240
51		Visado de planos	5	3	4	4	4	2	3	2	3	2	3	5	404	67%	RIESGO ALTO	240
52		Cálculo y cargo (global e individual) de servicios en función del artículo 74 del Código Municipal.	4	4	4	3	4	1	1	3	3	2	4	4	376	63%	RIESGO MODERADO	240
53		Cálculo y cargo (global e individual) de servicios en función del artículo 75 del Código Municipal.	4	4	3	3	3	1	1	3	3	2	4	4	358	60%	RIESGO MODERADO	240
54	Ambiental	Gestión Ambiental	5	3	3	4	2	1	2	4	2	3	3	4	376	63%	RIESGO MODERADO	240
55	Tecnologías de información	Seguridad de la información	5	3	3	4	2	1	2	4	2	3	3	4	376	63%	RIESGO MODERADO	240
56		Depuración y mantenimiento de la base de datos.	5	3	4	4	2	1	2	4	4	4	4	4	427	71%	RIESGO ALTO	240
57		Cumplimiento de Normas Técnicas para la Gestión y Control de la TI	5	3	3	4	3	1	2	4	2	3	3	4	383	64%	RIESGO MODERADO	240
58		Mantenimiento de plataforma informática, regulaciones, políticas y accesos.	5	3	4	4	2	1	2	4	2	3	3	4	387	65%	RIESGO MODERADO	240
59	Proveeduría	Contratación Administrativa	5	3	4	4	4	1	4	3	3	3	4	4	430	72%	RIESGO ALTO	240
60		Custodia y distribución de materiales	5	3	4	4	4	1	3	3	3	3	4	4	419	70%	RIESGO ALTO	240
61		Seguridad física de las instalaciones y activos	5	3	4	4	3	1	3	3	2	4	4	4	413	69%	RIESGO ALTO	240
62	Gestión Recursos Humanos	Cálculo y revisión de planillas y pago de dietas.	4	3	4	4	3	2	1	1	2	2	3	3	319	53%	RIESGO MODERADO	240

63		Expedientes de personal	5	3	4	4	3	2	1	1	4	2	3	3	351	59%	RIESGO MODERADO	240
64		Salud ocupacional (Comisión de Salud Ocupacional)	5	2	3	4	3	1	1	5	3	2	4	3	370	62%	RIESGO MODERADO	240
65		Control de asistencia	5	2	2	4	2	2	1	5	3	2	4	3	358	60%	RIESGO MODERADO	240
66		Reclutamiento, selección, nombramiento, inducción y capacitación de personal	5	2	3	4	4	4	4	1	4	3	4	4	412	69%	RIESGO ALTO	240
67		Evaluación de desempeño	5	2	4	3	3	3	2	4	3	3	4	4	405	68%	RIESGO ALTO	240
68		Procedimientos de cobro a empleados por daño o pérdidas causadas a la Administración.	4	2	4	2	3	1	1	5	4	2	2	3	343	57%	RIESGO MODERADO	240
69		Incapacidades y otras licencias	4	3	2	2	2	1	1	5	3	2	2	3	315	53%	RIESGO MODERADO	240
70		Horas extras y suplencias	5	2	4	3	4	1	1	5	4	3	3	3	391	65%	RIESGO ALTO	240
71	Servicios Generales	Limpieza de vías y sitios públicos	5	1	2	4	3	2	1	5	2	2	3	2	324	54%	RIESGO MODERADO	240
72		Servicio de recolección de basura	5	4	4	4	4	4	3	1	4	3	4	3	423	71%	RIESGO ALTO	240
73		Proceso de operación del basurero municipal y el tratamiento de desechos sólidos	5	4	4	4	4	4	3	4	3	3	2	3	431	72%	RIESGO ALTO	240
74		Mantenimiento y limpieza de instalaciones físicas y equipo	4	1	2	3	2	1	1	5	1	1	3	2	269	45%	RIESGO BAJO	240
75		Control, uso y mantenimiento de vehículos	4	1	4	4	4	5	1	5	3	3	4	4	411	69%	RIESGO ALTO	240
76		Ética y cumplimiento de normativa sobre prohibición	4	1	4	4	3	1	1	5	3	3	4	4	380	63%	RIESGO MODERADO	240
77	Archivo institucional	Recepción de información, distribución de correspondencia y control de documentos	5	3	4	4	4	1	1	3	3	2	3	3	366	61%	RIESGO MODERADO	240

		en custodia.																
78	Actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna	Análisis de la normativa que rige la actividad de la auditoría interna en el sector público y establecer lo correspondiente, en la normativa que rige su funcionamiento y organización.	3	5	3	4	4	1	1	3	3	3	3	2	353	59%	RIESGO MODERADO	240
79	CGR	Seguimiento informes de la Contraloría General de la República con disposiciones y recomendaciones.	4	3	4	4	5	5	2	3	3	2	2	4	398	66%	RIESGO ALTO	240
80		Traslado de denuncias y solicitud de estudios especiales	4	3	4	4	5	5	2	3	4	2	2	4	408	68%	RIESGO ALTO	240
81	Relaciones de Hechos	Seguimiento de relaciones de hechos o denuncias presentadas por la Auditoría Interna	3	4	4	5	5	2	3	3	2	2	4	4	407	68%	RIESGO ALTO	240
82	Contribuyentes	Denuncias	4	3	4	4	5	5	2	3	4	2	2	4	408	68%	RIESGO ALTO	0
83	Servicios Preventivos y de Asesoría al jerarca y titulares subordinados	Asesoría y oficios de advertencia en materia de la competencia	3	3	4	4	5	5	2	3	3	2	3	4	395	66%	RIESGO ALTO	0
84		Autorización de Libros Legales	3	3	4	4	5	5	2	3	3	2	3	4	395	66%	RIESGO ALTO	0
85	Rendición de Cuentas al jerarca y a la CGR	Informe de labores y seguimiento de recomendaciones. Informes de fin de gestión y rendición de cuentas. Declaración Jurada o información a presentar en calidad de personal de la auditoría interna.	3	3	4	4	5	3	2	3	4	2	4	4	402	67%	RIESGO ALTO	0
86	Planificación	Elaboración de planes operativos y estratégicos. Estudios Técnicos. Presupuesto.	3	4	4	4	5	5	2	3	4	2	3	4	416	69%	RIESGO ALTO	0

		Archivo de Gestión, Gestión de Riesgos, Administración de la Auditoría, coordinación de Procedimientos.	3	3	4	4	5	3	2	3	4	2	4	4					
87	Gestión Administrativa o Gerencial														402	67%	RIESGO ALTO	0	
88	Auditorías	Estudios de Control Interno, Denuncias o Relaciones de hechos (Auditorías financieras, operativas y especiales). Etapas del estudio.	5	3	4	4	5	5	2	3	4	2	5	4		447	75%	RIESGO ALTO	0
89	Seguimiento	Seguimiento a estudios de auditoría interna o de otras instancias, según se establezca.	5	4	4	4	5	5	2	4	4	2	4	4		461	77%	RIESGO ALTO	0
90	Capacitación	Desarrollo profesional	5	5	5	5	5	5	3	2	4	4	4	1		468	78%	RIESGO ALTO	0
91	Autoevaluación Anual de la labor de Auditoría	Autoevaluación de la calidad y plan de mejora	3	3	4	4	5	5	2	3	4	2	3	4		405	68%	RIESGO ALTO	0
	Total de horas requeridas																	19440	

Fuente: Elaboración propia

Del análisis de riesgo pudo obtenerse que de los 91 productos esperados de la Auditoría 44 estudios son de alto riesgo, 41 estudios son de riesgo moderado y 6 estudios son de riesgo bajo.

3. Ciclo de auditoría

El ciclo de auditoría está compuesto por 91 estudios o productos de auditoría cada uno con su debida identificación en términos del riesgo. Hay 10 estudios o actividades detalladas en el universo auditable que por normativa y directrices de la Contraloría General de la República deben realizarse cada año, por lo que se está reservando el tiempo de los días disponibles anualmente para las actividades de auditoría.

La Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano es unipersonal y suponiendo que esta condición se mantenga se hizo una estimación de los días laborales para el periodo 2016-2020, se restaron los días de vacaciones, asuetos, labores administrativas y de capacitación, planificación y los informes que por normativa se deben realizar cada año.

Cuadro 2
Horas disponibles al año

	2018
Total de días del año	365
Menos:	
Días feriados en el sector público	10
sábados y domingos	105
Días del año laborables 1 funcionario	250
Días estimados de asueto	1
Días hábiles de vacaciones	30
Días de incapacidad o permisos	5
Gestión Administrativa o Gerencial	20
Rendición de Cuentas al jerarca y a la CGR	15
Planificación	15
Autoevaluación de la calidad y plan de mejora	15
Atención de denuncias	25
Servicios Preventivos y de Asesoría al jerarca y titulares subordinados	30
Capacitación	15
Seguimiento	15
Días disponibles para estudios de auditoría	64
Horas disponibles para estudios de auditoría en el año	512
X= promedio de horas disponibles por año	X= 512
H=Total de horas requeridas para cubrir el universo auditable	H= 19440
	(H/X) 38

Fuente: Elaboración propia

Del total de horas disponibles del periodo 2018 se obtuvo un promedio de horas disponibles por año (X) que corresponde a 512 horas.

Del cuadro n. °1 denominado “Estimación del Universo Auditable” se obtuvo que para cada producto de auditoría se prevé utilizar 240 horas persona (T) y que siendo el universo auditable de 81 elementos (ya restados los 10 estudios indicados) al multiplicar 240 x 81 estudios se obtiene un total de 19440 que es igual al total de horas requeridas para cubrir el universo de auditoría (H).

Para obtener el ciclo de auditoría denominado (n) se utilizará la siguiente fórmula:

$n = H/X$ donde

n= ciclo de auditoría

H= Total de horas requeridas para cubrir el universo de auditoría

X= Promedio de horas disponibles por año

Entonces;

H= 19440

X= 512

n= 19440/512

n= 38 años

Con una Auditoría unipersonal para completar el ciclo de auditoría del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se requieren 38 años.

4. Análisis histórico de la dotación de recursos a la administración y la Auditoría Interna

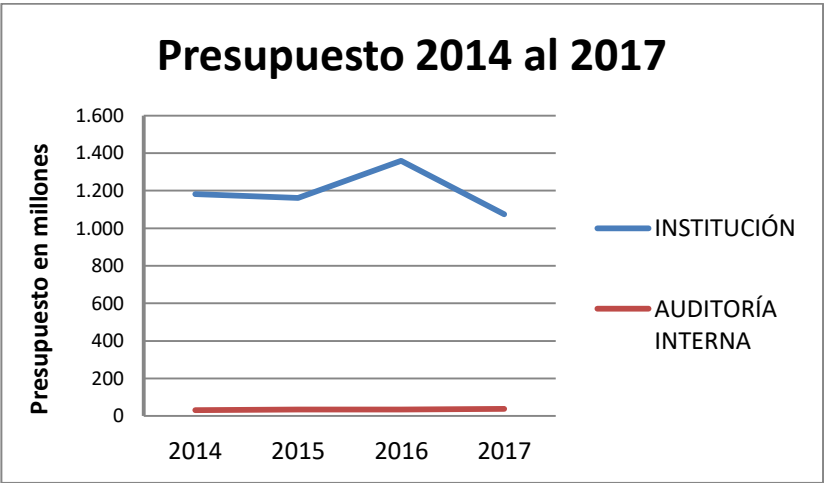
En el cuadro n. °4 y gráfico n. °1 se muestra el comportamiento de los recursos de la institución y los de la Auditoría Interna para el periodo 2014 al 2017, se puede apreciar que los recursos de la Auditoría en los últimos 4 años se han mantenido entre un 2.70% y 3.49% del presupuesto total institucional presentando un nivel de crecimiento mínimo. El crecimiento mostrado en el presupuesto de la Auditoría en el 2017 obedece principalmente a que el presupuesto municipal presentó una reducción debido a que solo está reflejado el presupuesto ordinario.

Cuadro 3
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
PRESUPUESTO TOTAL INSTITUCIONAL DEL 2014 AL 2017

	2014	2015	2016	2017
INSTITUCIÓN	1.181.382.296	1.161.056.947	1.359.629.081	1.074.355.461
AUDITORÍA INTERNA	31.939.101	33.801.504	35.455.646	37.500.000
Porcentualmente:	2,70%	2,91%	2,61%	3,49%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia

5. Volumen de actividades

A continuación, se muestra un recuento de las actuaciones realizadas por la Auditoría Interna en los últimos cuatro años, considerando los servicios de auditoría y los servicios preventivos, así como las actividades administrativas asociadas a la gestión de la Auditoría Interna. Igualmente, se contemplan los estudios propuestos en el plan de trabajo 2017.

Conviene señalar que en este periodo se efectuaron también acciones para darle continuidad a la elaboración de procedimientos para el ejercicio de la actividad de la Auditoría Interna, siguiendo las disposiciones de la Contraloría General de la República y del Concejo, buscando el desarrollo de la gestión de la auditoría mediante la evaluación de riesgo, junto con la razón de apertura de libros de actas, seguimiento de recomendaciones y disposiciones y otros necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

Se utilizó tiempo importante para la atención de solicitudes de información asesorías y requerimientos diversos, principalmente consultas verbales sobre materias propias de la competencia de la Auditoría Interna realizadas por la Intendencia y demás departamentos.

Cuadro 4
INFORMES EMITIDOS

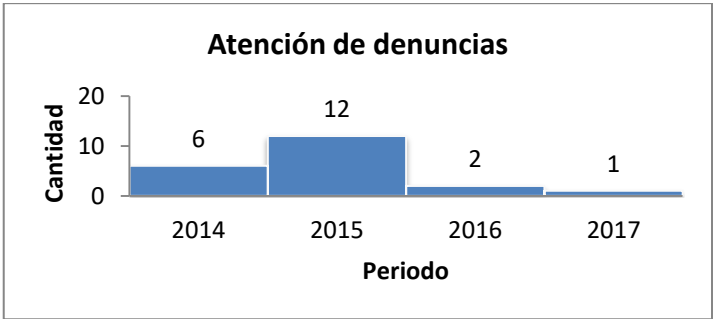
AÑO		INFORMES EMITIDOS	
1	2013	AIM-01-2013	Informe del estudio de auditoría sobre los procedimientos aplicados en el área de contabilidad.
2	2013	AIM-02-2013	Informe anual de labores y del estado de las recomendaciones formuladas por la unidad de auditoría interna y de las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con corte al 31 de diciembre 2012.
3	2013	AIM-03-2013	Informe del estudio de auditoría sobre el control interno y manejo de recursos transferidos por el Concejo Municipal al Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano durante el año 2012.
4	2013	AIM-04-2013	Informe sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de auditoría interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano año 2013.
5	2013	AIM-05-2013	Informe del estudio especial sobre la gestión de los permisos de construcción en la zona marítima terrestre.
6	2013	AIM-06-2013	Informe del estudio sobre la gestión de los proceso de contratación administrativa realizados por el área de proveeduría del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
7	2014	AIM-01-2014	Informe anual de labores y del estado de las recomendaciones formuladas por la unidad de auditoría interna y de las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con corte al 31 de diciembre 2013.
8	2014	AIM-02-2014	Informe del estudio de auditoría sobre la gestión de los fondos transferidos al Comité Distrital de Deportes de Cóbano durante el año 2013.
9	2014	AIM-03-2014	Informe sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de auditoría interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano año 2013.
10	2014	AIM-04-2014	Informe de auditoría de carácter especial sobre la gestión de los tributos municipales en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

11	2015	AIM-01-2015	Informe anual de labores y del estado de las recomendaciones formuladas por la unidad de auditoría interna y de las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con corte al 31 de diciembre 2014.
12	2015	AIM-02-2015	Informe del estudio especial de auditoría sobre la gestión de los fondos transferidos al Comité Distrital de Deportes de Cóbano durante el año 2014.
13	2015	AIM-03-2015	Informe sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de auditoría interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano año 2014.
14	2015	AIM-04-2015	Informe del estudio de auditoría de carácter especial acerca de la gestión presupuestaria desarrollada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en el periodo 2014.
15	2016	AIM-01-2016	Informe de Auditoría sobre la gestión de servicios urbanos.
16	2016	AIM-02-2016	Informe anual de labores y del estado de las recomendaciones formuladas por la unidad de auditoría interna y de las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con corte al 31 de diciembre 2015.
17	2016	AIM-03-2016	Autoevaluación de calidad de la actividad de la Auditoría Interna.
18	2016	AIM-04-2016	Auditoría de carácter especial acerca de la gestión presupuestaria desarrollada por el Comité Distrital de Deportes de Cóbano en el periodo 2015.
19	2016	AIM-05-2016	Estudio sobre la gestión para la contratación de personal fijo u ocasional en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
PLAN DE TRABAJO 2017 (En ejecución)			
20	2017	AIM-01-2017 En proceso otras actividades	Realizar un Informe Anual de la ejecución del plan de trabajo del 2016 y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna y de la Contraloría General de la República, junto con otros informes cuando las circunstancias lo ameriten. Realizar las funciones administrativas propias de la unidad de Auditoría interna. Realizar los ajustes que correspondan en el plan estratégico 2016-2020, el plan de trabajo de la Auditoría Interna del 2018 y darle seguimiento al plan propuesto para el 2017. Brindar los servicios preventivos, de asesoría y de advertencia y las actividades de seguimiento de recomendaciones.
21	2017	Pendiente	Auditoría de carácter especial sobre la ejecución de las obras denominadas “Adoquín en calle de acceso Playa Carmen” y “Rehabilitación de sendero peatonal y calle pública Playa Carmen.”
22	2017	Pendiente	Autoevaluación de calidad de la actividad de la auditoría interna.
23	2017	Pendiente	Auditoría de carácter especial acerca de la gestión presupuestaria desarrollada por el Concejo Municipal de Distrito Cóbano en el periodo 2016.
24	2017	En proceso	Seguir con la elaboración del Manual del Ejercicio de la Auditoría Interna, incluyendo las mejoras y modificaciones que se requieran para irse adaptando a las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” y siguiendo las disposiciones de la Contraloría General y del Concejo, buscando el desarrollo de la gestión de la auditoría

			mediante la evaluación de riesgo, junto con la razón de apertura de libros de actas y otros que sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. Realizar el “Estudio Técnico de solicitud de Recursos para la Auditoría Interna para el periodo 2018”.
25	2017	En proceso	Estudios que tengan interés la Contraloría General y el Concejo Municipal, o motivados por denuncias de los ciudadanos, conforme a las posibilidades técnicas de la Auditoría Interna. Participar en capacitaciones, organizadas por el Órgano Contralor u otros entes y asuntos de interés de las auditorías internas.

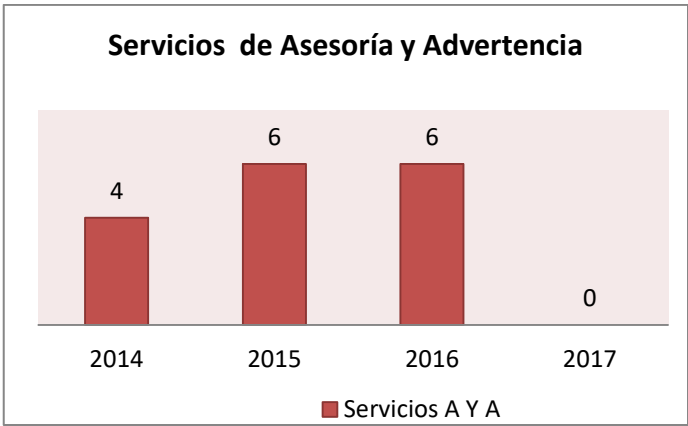
Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2



Una vez efectuado el análisis de admisibilidad, valoración e investigación de estas denuncias se emitió el informe de relación de hechos u oficio de advertencia en los casos que correspondía y se procedió a su traslado a los departamentos o instancias correspondientes.

Gráfico 3



De conformidad con lo establecido en la Ley 8292, se destinó tiempo para realizar actividades de asesoría cuando así lo solicitaron o advertencias para que fueran valoradas por la Administración o el Concejo Municipal.

6. Determinación de las necesidades de recursos

Con base en los elementos anteriormente citados, deben determinarse las necesidades de recursos para que la Auditoría Interna pueda cubrir el universo auditable aplicando un ciclo razonable definido y fundamentado técnicamente.

Como se pudo apreciar en el punto 3 de este estudio para completar el ciclo de auditoría con las condiciones actuales se requieren 38 años, situación que va en detrimento del control interno

institucional, pues lo ideal sería que el ciclo de auditoría no supere los 5 años considerando los plazos de prescripción de responsabilidades señalados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Tal y como se muestra en la estimación del cuadro siguiente para reducir el ciclo de auditoría a 5 años se requeriría como mínimo 2 funcionarios más en la Auditoría Interna con los conocimientos y capacidades suficientes para desarrollarse profesionalmente en los diferentes campos de la Auditoría Interna y para que eventualmente puedan suplir a la Auditora Interna en caso de vacaciones o ausencias de esta.

Cuadro 5
Escenario Ideal

Escenario ideal 2 funcionarios adicionales	2018
Total de días del año	365
Menos:	
Días feriados en el sector público	10
sábados y domingos	105
Días del año laborables	250
Días estimados de asueto	1
Días hábiles de vacaciones	30
Días de incapacidad o permisos	5
Subtotal	214
Gestión Administrativa o Gerencial	20
Rendición de Cuentas al jerarca y a la CGR	15
Planificación	15
Autoevaluación de la calidad y plan de mejora	15
Atención de denuncias	25
Servicios Preventivos y de Asesoría al jerarca y titulares subordinados	30
Capacitación	15
Seguimiento	15
Días disponibles para estudios de auditoría (Auditora)	64
Días disponibles para estudios (2 funcionarios adicionales)	428
Horas disponibles para estudios de auditoría en el año	3936

X= promedio de horas disponibles por año	X=	3936
H=Total de horas requeridas para cubrir el universo auditable	H=	19440
	(H/X)	5

Fuente: Elaboración propia

No obstante, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias de la institución es criterio de la Auditoría Interna que la prioridad es darle cobertura en un plazo no mayor a 4 años al menos a los 44 estudios en las áreas de alto riesgo que se incluyen en el cuadro siguiente, de los cuales como ya se indicó hay 10 que se repiten cada año por lo que no se suma el tiempo de atención de estos.

Cuadro 6
Áreas de Alto Riesgo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
AUDITORIA INTERNA
VALORACION DE RIESGOS

	Unidad Auditable	Producto	NIVEL DE RIESGO	TIEMPO ESTIMADO HORAS PERSONA
1	Concejo	Acuerdos	RIESGO ALTO	240

	Municipal			
2		Elaboración de actas y seguimiento de acuerdos	RIESGO ALTO	240
3	Intendencia Municipal	Ejecución de políticas y directrices institucionales mediante una gestión ejecutiva	RIESGO ALTO	240
4		Cuentas por cobrar (morosidad)	RIESGO ALTO	240
5		Egresos	RIESGO ALTO	240
6		Ejecución presupuestaria	RIESGO ALTO	240
7		Informes y estados financieros	RIESGO ALTO	240
8		Registros contables e implementación de las NICSP	RIESGO ALTO	240
9		Gestión de procedimientos de catastro municipal	RIESGO ALTO	240
10		Inspecciones	RIESGO ALTO	240
11		Patentes Comerciales	RIESGO ALTO	240
12		Patentes de licores	RIESGO ALTO	240
13		Fondos de la Ley 9329 o destinados a la red vial cantonal	RIESGO ALTO	240
14		Trámites y procedimientos para recepción y trámites de solicitudes de concesión o uso de suelo en ZMT	RIESGO ALTO	240
15	Zona Marítimo Terrestre	Control de vencimiento de los canon, usos de suelo y avalúos.	RIESGO ALTO	240
16		Procedimientos de inspección en ZMT.	RIESGO ALTO	240
17		Procedimientos de visado de planos en ZMT. (Construcciones)	RIESGO ALTO	240
18	Administrativa	Estudio integral de control interno y sistema específico de valoración de riesgos (SEVRI)	RIESGO ALTO	240
19		Obras municipales	RIESGO ALTO	240
20	Urbana	Construcciones	RIESGO ALTO	240
21		Visado de planos	RIESGO ALTO	240
22		Depuración y mantenimiento de la base de datos.	RIESGO ALTO	240
23		Contratación Administrativa	RIESGO ALTO	240
24	Proveeduría	Custodia y distribución de materiales	RIESGO ALTO	240
25		Seguridad física de las instalaciones y activos	RIESGO ALTO	240
26		Reclutamiento, selección, nombramiento, inducción y capacitación de personal	RIESGO ALTO	240
27		Evaluación de desempeño	RIESGO ALTO	240
28		Horas extras y suplencias	RIESGO ALTO	240
29		Servicio de recolección de basura	RIESGO ALTO	240
30		Proceso de operación del basurero municipal y el tratamiento de desechos sólidos	RIESGO ALTO	240
31		Control, uso y mantenimiento de vehículos	RIESGO ALTO	240
32	CGR	Seguimiento informes de la Contraloría General de la República con disposiciones y recomendaciones.	RIESGO ALTO	240
33		Traslado de denuncias y solicitud de estudios especiales	RIESGO ALTO	240
34	Relaciones de Hechos	Seguimiento de relaciones de hechos o denuncias presentadas por la Auditoría Interna	RIESGO ALTO	240
35	Contribuyentes	Denuncias	RIESGO ALTO	0
36	Servicios Preventivos y de Asesoría al jerarca y titulares subordinados	Asesoría y oficios de advertencia en materia de la competencia	RIESGO ALTO	0
37		Autorización de Libros Legales	RIESGO ALTO	0
38	Rendición de Cuentas al jerarca y a la	Informe de labores y seguimiento de recomendaciones. Informes de fin de gestión y rendición de cuentas. Declaración Jurada o información	RIESGO ALTO	0

	CGR	a presentar en calidad de personal de la auditoría interna.		
39	Planificación	Elaboración de planes operativos y estratégicos. Estudios Técnicos. Presupuesto.	RIESGO ALTO	0
40	Gestión Administrativa o Gerencial	Archivo de Gestión, Gestión de Riesgos, Administración de la Auditoría, Coordinaciones. Manual de Procedimientos.	RIESGO ALTO	0
41	Auditorías	Estudios de Control Interno, Denuncias o Relaciones de hechos (Auditorías Financieras, Operativas y Especiales). Etapas del estudio.	RIESGO ALTO	0
42	Seguimiento	Seguimiento a estudios de auditoría interna o de otras instancias, según se establezca.	RIESGO ALTO	0
43	Capacitación	Desarrollo profesional	RIESGO ALTO	0
44	Autoevaluación Anual de la labor de Auditoría	Autoevaluación de la calidad y plan de mejora	RIESGO ALTO	0
	H=Total de horas requeridas para cubrir las actividades de alto riesgo			8160

Con las condiciones actuales para cubrir las áreas de alto riesgo se requieren 16 años como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 7

Plazo estimado para la cobertura del escenario de alto riesgo
Situación actual

Situación Actual (ALTO RIESGO)	2018
Total de días del año	365
Menos:	
Días feriados en el sector público	10
sábados y domingos	105
Días del año laborables 1 funcionario	250
Días estimados de asueto	1
Días hábiles de vacaciones	30
Días de incapacidad o permisos	5
Gestión Administrativa o Gerencial	20
Rendición de Cuentas al jerarca y a la CGR	15
Planificación	15
Autoevaluación de la calidad y plan de mejora	15
Atención de denuncias	25
Servicios Preventivos y de Asesoría al jerarca y titulares subordinados	30
Capacitación	15
Seguimiento	15
Días disponibles para estudios de auditoría	64
Horas disponibles para estudios de auditoría en el año	512

X= promedio de horas disponibles por año	X= 512
H=Total de horas requeridas para cubrir el universo auditable	H= 8160
	(H/X) 16

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro 9, se exponen las condiciones si se contrata un asistente de auditoría.

Cuadro 8

Plazo estimado para la cobertura del escenario de alto riesgo
Situación ideal

Escenario ideal 1 funcionario adicional (ALTO RIESGO)

	2018
Total de días del año	365
Menos:	
Días feriados en el sector público	10
sábados y domingos	105
Días del año laborables	250
Días estimados de asueto	1
Días hábiles de vacaciones	30
Días de incapacidad o permisos	5
Subtotal	214
Gestión Administrativa o Gerencial	20
Rendición de Cuentas al jerarca y a la CGR	15
Planificación	15
Autoevaluación de la calidad y plan de mejora	15
Atención de denuncias	25
Servicios Preventivos y de Asesoría al jerarca y titulares subordinados	30
Capacitación	15
Seguimiento	15
Días disponibles para estudios de auditoría	64
Días disponibles para estudios (1 funcionario adicional)	199
Horas disponibles para estudios de auditoría en el año	2104

X= promedio de horas disponibles por año	X= 2104
H=Total de horas requeridas para cubrir el universo auditable	H= 8160
	(H/X) 4

Por lo anterior se propone contratar a un asistente de auditoría al cual se le puedan delegar algunas actividades de la Auditoría Interna disminuyendo así el periodo de cobertura del universo auditable de alto riesgo de 16 años a 4 años. (Ver cuadros 8 y 9).

Adicionalmente, es importante señalar que la Auditoría Interna requiere recursos financieros adicionales a los que normalmente se brindan para la contratación de personal de apoyo mediante la partida de “Servicios de gestión y apoyo”, para contratar profesionales independientes que faciliten la valoración de procesos que son muy técnicos y para atender las denuncias y otras solicitudes, internas y externas. Asimismo, con la contratación de estos profesionales externos se podría disminuir el plazo de cobertura del universo auditable.

Conforme a la Norma 204 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE), que indican: “... Los especialistas internos y externos que sean requeridos para apoyar la realización de una auditoría, según estas normas, deben ser calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización y no tener impedimentos que afecten su independencia y objetividad”.

También es importante recordar que la Auditoría Interna carece de un vehículo asignado a su dependencia por lo que es necesario contar con la colaboración de la Administración Municipal para que asigne un vehículo con chofer en los casos en que la Auditoría lo requiera para el desempeño de sus funciones de control o capacitación.

7. Identificación de riesgos asociados a la falta de recursos

Tanto la Ley General de Control Interno, como los más recientes lineamientos de la Contraloría General de la República, señalan la obligación del Jarca de dotar de los recursos materiales y humanos suficientes para el logro de los objetivos de la Auditoría Interna y no debilitar el sistema de control interno, ya que la Auditoría Interna es un componente de ese sistema.

La falta de recurso humano y financiero en la Auditoría Interna conlleva a que la materialización de los riesgos, y el debilitamiento del sistema de control interno, impacte negativamente en el logro de objetivos y metas institucionales.

8. Solicitud de recursos y asignación presupuestaria solicitada para la Auditoría Interna para el periodo 2018

Se solicita al Jarca que analice la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que lo sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional o cualquier otro factor que estime relevante. En caso de que requieran adición o aclaración sobre el requerimiento presentado es importante se cite a esta Auditoría Interna para explicar con mayor profundidad el diseño de este estudio, y el fundamento utilizado para requerir la dotación de los respectivos recursos.

Petitoria:

1. Que se aprueben para el presupuesto ordinario 2018 los recursos que se detallan a continuación, que suman ₡ 42.300.000.00 (cuarenta y dos millones trescientos mil colones), los cuales dan sustento económico al programa de Auditoría para el periodo 2018 y contiene ₡4.500.000.00 (cuatro millones quinientos mil colones) para la contratación de profesionales por el código presupuestario de “Servicios de Gestión y Apoyo”.

PROGRAMA I: AUDITORIA INTERNA					
			CODIGO	ASIGNACION	
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	PARCIAL	TOTAL
		2	AUDITORIA INTERNA		42.300.000,00
	0		REMUNERACIONES		32.342.610,00
		0.1	REMUNERACIONES BASICAS		12.063.952,00
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	12.063.952,00	
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES		15.381.539,00
		0.03.01	Retribución por años servidos	5.428.778,00	
		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7.841.569,00	
		0.03.03	Decimotercer mes	2.111.192,00	
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		2.470.094,00
		0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2.343.423,00	
		0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	126.671,00	
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		2.427.025,00
		0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.286.982,00	
		0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	380.014,00	
		0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	760.029,00	

1		SERVICIOS		7.402.042,00
	1.02	SERVICIOS BASICOS		25.000,00
	1.02.03	Servicio de correo	25.000,00	
	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		425.000,00
	1.03.01	Información	400.000,00	
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	25.000,00	
	1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		4.500.000,00
	1.04.02	Servicios jurídicos	2.000.000,00	
	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2.500.000,00	
	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		550.000,00
	1.05.01	Transporte dentro del país	250.000,00	
	1.05.02	Viáticos dentro del país	300.000,00	
	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		1.102.042,00
	1.06.01	Seguros	1.102.042,00	
	1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO		500.000,00
	1.07.01	Actividades de capacitación	500.000,00	
	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION		300.000,00
	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	50.000,00	
	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.000,00	
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	150.000,00	
2		MATERIALES Y SUMINISTROS		1.671.000,00
	2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		51.000,00
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	51.000,00	
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO		50.000,00
	2.03.04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	50.000,00	
	2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		270.000,00
	2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	20.000,00	
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	150.000,00	
	2.99.04	Textiles y vestuarios	100.000,00	

5		BIENES DURADEROS		650.000,00
	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		400.000,00
	5.01.03	Equipo de comunicación	50.000,00	
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	200.000,00	
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	150.000,00	
	5.99	BIENES DURADEROS Y DIVERSOS		250.000,00
	5.99.03	Bienes intangibles	250.000,00	
9		CUENTAS ESPECIALES		234.348,00
	9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA		234.348,00
	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	234.348,00	

2. La Auditoría Interna carece de un vehículo asignado a su dependencia por lo que es necesario contar con la colaboración de la Administración Municipal para que asigne un vehículo con chofer en los casos en que la Auditoría lo requiera para el desempeño de sus funciones de control o capacitación.
3. Considerando la necesidad de recurso humano que posee esta Auditoría Interna para dar cobertura al universo auditable, se requiere la inclusión de una plaza por servicios especiales para la contratación de un asistente de auditoría en el presupuesto ordinario del 2018.

DAGOBERTO. El asunto de los adoquines no avanza se a invertido dinero pero no nada. Y nosotros tomamos un acuerdo y solicitamos sacarlos de aquí

ELADIO. Un día de estos Yerlin me pregunto qué vamos a hacer con eso. Se los están robando

MARICEL. Si no hay seguimiento de acuerdos. La idea es hacer un estudio a ver que responsabilidades salen. Pero yo no puede construir nada, la responsabilidad es de ustedes y la administración. En el equipo contratado hay un ingeniero, el informe debe salir a julio no más

ELADIO. El funcionario que usted pide no tiene que ser un profesional

MARICEL. yo lo pido en profesional 1 para empezar

ELADIO, No le sirve un abogado. Porque un asistente para que saque copias como que no. Porque no aumenta el presupuesto para servicios especiales y nombra un asistente que no sea profesional, que le ayude bastante.

MARICEL. Si me sirve un abogado, pero sería un profesional 2. Y eso si me ayudaría, pero me ayudaría más alguien que pueda hacer auditoria

DAGOBERTO. Lo vamos a analizar

*****U.L.*****

Finaliza la se ve sesión al ser las trece horas con treinta minutos.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE